BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA Nº 7

FECHA		
3	MAYO	2024
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3131 DE 2023 PERIODO DEL ACTA 1 ABRIL 2024 AL 30 ABRIL 2024
(Número de Contrato) (Año de suscripción) dd mmm aaaa dd mmm aaaa

OBJETO DEL CONTRATO

"Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

(Indicar el objeto del contrato, tal cual)

CONTRATISTA INTERVENTORIA:	SOLIUN INGENIERIA SAS
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	N.A
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	N.A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	ANGELICA MARIA ROMERO HERNANDEZ
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL CONTRATO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	11 DE MAYO DE 2024

VALORES	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOT TOTAL
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -		$ -	$ -
INTERVENTORIA OBRA	$ 1.001.825.407,00	19%	$ -	$ -
TOTALES	$ 1.001.825.407,00		$ 190.346.827,00	$ 1.192.172.234,00

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 1.192.172.234,00

(Indicar en este espacio el valor del contrato en letras)

MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1						1		$ -
SUSPENSION 2						2		$ -
PRORROGA 1						3		$ -
PRORROGA 2						4		$ -
PRORROGA 5						5		$ -
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN :	SIETE (07) MESES
PLAZO DE LIQUIDACION:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	11 DE MAYO DE 2024

VALORES FINALES	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOT TOTAL
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -		$ -	$ -
INTERVENTORIA OBRA	$ 1.001.825.407,00	19%	$ 190.346.827,00	$ 1.192.172.234,00
TOTALES	$ 1.001.825.407,00		$ 190.346.827,00	$ 1.192.172.234,00
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 1.192.172.234,00			

(Indicar en este espacio el valor del contrato en letras)

MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

En Bogotá D.C : a los TRES (Letras) 3 (Números) días del mes de MAYO (Letras) de 2024 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando en representación del INTERVENTOR

(Nombre representante legal del contratista)

Y EL SUPERVISOR, con el fin de recibir las actividades desarrolladas por parte del INTERVENTOR, con base en los avances del CONTRATO y de acuerdo con los compromisos contractuales que se detallan en los documentos anexos, que hacen parte integral de la presente acta.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.06.05 15:47:56 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA Nº 7

FECHA		
3	MAYO	2024
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3131 (Número de Contrato) DE 2023 (Año de suscripción) PERIODO DEL ACTA 1 (dd) ABRIL (mmm) 2024 (aaaa) AL 30 (dd) ABRIL (mmm) 2024 (aaaa)

RESUMEN FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

(Consigne el resumen financiero del contrato con corte a la finalización del periodo de la presente acta)

ITEM	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.192.172.234,00
Adiciones aprobadas al presente contrato	$ -
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.192.172.234,00
Valor ejecutado y pagado Interventoría de diseño hasta acta anterior (Incluye IVA)	$ -
IVA Pagado (Acumulado sobre interventoría de diseño hasta acta anterior)	$ -
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de Interventoría de Diseño ejecutada	$ -
Valor ejecutado y pagado Interventoría de obra hasta acta anterior (Incluye IVA)	$ 773.195.226,00
IVA Pagado (Acumulado sobre Interventoría de Obra hasta acta anterior)	$ 123.451.338,00
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de Interventoría de Obra ejecutada	$ 418.977.008,00
Valor Total Ejecutado Interventoría Diseños y/Obra *(Incluye IVA)*	$ 773.195.226,00
Valor contra liquidación	$ 119.217.223,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA *(sin IVA)*	$ 112.384.775,00
IVA presente Acta	$ 21.353.107,00
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA *(IVA incluido)*	$ 133.737.882,00

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PAGO SEGÚN LO DESCRITO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO 3131 DE 2023 DONDE SE ESTABLECE:
a) Pago Mensual: Que corresponderá hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato de interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses correspondientes al plazo del contrato de interventoría, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de interventoría.
1. Costo fijo equivalente al periodo del 12 de marzo de 2024 y el 11 de abril de 2024 correspondiente a $74.510.765,00

b) Pago Variable por Avance de Obra: Corresponderá hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de Interventoría en forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante El IDRD y los informes de obra aprobados por la Interventoría, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.
1. Costo variable equivalente al 12,42% de avance de obra en el periodo del 1 de abril de 2024 y el 30 de abril de 2024 correspondiente a $59.227.117,00

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	*(Debe contener: relación de actividades o trabajos realizados (estudios, diseños, asesorías, informes, etc.), del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato)*
Factura	☑	*(Se debe presentar cuando exista obligado a facturar)*
Trabajos ejecutados	☐	*(Presentación física de los trabajos realizados, como soporte del corte parcial: fotografías, conceptos ... y demás aplicables según lo establecido en el contrato.)*
Certificado de cumplimiento	☐	*(Corresponde al documento donde el interventor certifica que verificó que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales en el periodo)*

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienene en ella en Bogotá D.C, a los TRES (Letras)

3 (Número) días del mes de MAYO (Letras) de 2024 (Año)

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTORIA

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

(Nombre) NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) ANGELICA MARIA ROMERO HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Subdirección Contractual
Un copia Área responsable del proceso

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

SOLIUN INGENIERÍA

NIT 901114547
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. FECHA 06/05/2024

SEÑORES: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE C.C O NIT: 860061099-1

DIRECCION : CL 63 59A 06 TELEFONO : 6605400

Factura electrónica de venta

No. SIG16

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 7	$ 112.384.775,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 112.384.775,00
IVA liquidado	$ 112.384.775,00	19%	$ 21.353.107,00
VALOR TOTAL :			$ 133.737.882,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 31/05/2024	$ 133.737.882,00

VALOR (en letras) : CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

OBSERVACIONES

OBJETO: "Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

DETALLE: ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024

Contrato: 3131 DE 2023.

Apoyo de la supervision: Angelica Maria Romero Hernandez

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PAGO SEGÚN LO DESCRITO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO 3131 DE 2023 DONDE SE ESTABLECE:

a) Pago Mensual: Que corresponderá hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses correspondientes al plazo del contrato de interventoría, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.
1. Costo fijo equivalente al periodo del 12 de marzo de 2024 y el 11 de abril de 2024 correspondiente a $74.510.765,00

b) Pago Variable por Avance de Obra: Corresponderá hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de Interventoría en forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante El IDRD y los informes de obra aprobados por la Interventoría, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.
1. Costo variable equivalente al 12,42% de avance de obra en el periodo del 1 de abril de 2024 y el 30 de abril de 2024 correspondiente a $59.227.117,00

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención), Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%) y Responsable Rete-ICA
Resolución DIAN: 18764062299388. Prefijo: SIG. Rango: 1 al 200. Vigencia: 10/01/2024 hasta 10/01/2025.
TOTAL PRODUCTOS/SERVICIOS FACTURADOS: 1

FIRMA CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

C.C. O NIT.

Sello de firma:

AYNwMplkmHIlvEZC/g3sCkUA/1B81b5azBmORDnuhGi0Vnr/XSTGKpsvUQAQoYIZr9QtFj2qt0SVOMnOz186oOBWVkXhxcqV3rNl4kq4slghqlQOfS5R7O0lW
+aSO7S+VUenCkZXmaG7NnAryEAj1KJ4Q+Aa3vljvkJce2S969SqBrobrBj/lOlx0VUWeHepLRsOqNqa1YtoArO7ISZySMlcmldiUKOmBgExV613e3ZiVfAVGl40
O6OXK1UWFQJ6NvJR20+KZm4m8oftbYetZ8yS7/KErSV1IjQzaryA3ERF3x/spq2V6Jveyhn5Y37SgGy+Ep0SGoGUvAnF9KCKjQA==

CUFE: 15a1e58cc9507c79dcd2f2c2367ac1eaf2ca5bc641d3b316d26f8c6dad1820dabbd9408847dd0dc217f5f1f83c1173a8

Fecha emisión: 2024-05-06 15:39:48 **Fecha validación DIAN:** 2024-05-06 15:39:53-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

SOLIUN INGENIERÍA

NIT 901114547
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. **FECHA** 06/05/2024

SEÑORES: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

DIRECCION : CL 63 59A 06

C.C O NIT: 860061099-1

TELEFONO : 6605400

Factura electrónica de venta

No. SIG16

Factura a crédito, plazo hasta 31/05/2024.

FIRMA CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

C.C. O NIT.

Sello de firma:

AYNwMpIkmHIlvEZC/g3sCkUA/1B81b5azBmORDnuhGi0Vnr/XSTGKpsvUQAQoYIZr9QtFj2qt0SVOMnOz186oOBWVkXhxcqV3rNl4kq4slghqlQQfS5R7O0IW
+aSO7S+VUenCkZXmaG7NnAryEAj1KJ4Q+Aa3vljvkJco2S969SqBrobrBjfOlx0VUWeHepLFsOqNqa1YtoArO7ISZySMtcmidiUKOmBgExV613e3ZiVfAVGI40
O6OXK1uWFQJ6NvJR20+KZm4m8ofbYetZ8yS7/KErSV1IjOzaryA3ERF3x/spq2V6Jveyhn5Y37SgGy+Ep0SGoGUvAnF9KCKjQA==

CUFE: 15a1e58cc9507c79dcd2f2c2367ac1eaf2ca5bc641d3b316d26f8c6dad1820dabbd9408847dd0dc217f5f1f83c1173a8

Fecha emisión: 2024-05-06 15:39:48 **Fecha validación DIAN:** 2024-05-06 15:39:53-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

FACTURACIÓN OBRA				FACTURACIÓN INTERVENTORÍA								
CONTRATO DE OBRA	VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN TOTAL	FACTURA NETA DESPUÉS DE AMORTIZACIÓN	VALOR INTERVENTORÍA IVA INCLUIDA	VALOR 10% CONTRA LIQUIDACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR INTERVENTORÍA 50% EN PAGOS MENSUALES IGUALES	VALOR MENSUAL IGUAL IVA INCLUIDO	VALOR INTERVENTORÍA 40% EN PAGO VARIABLE POR AVANCE DE OBRA	% AVANCE	VALOR PRESENTE ACTA POR COSTO VARIABLE INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN IVA INCLUIDO	FACTURACIÓN ANTES DE IVA
3099-2023	$ 20.599.729.500,00	$ 2.559.371.998,00	$ 2.559.371.998,00	$ 1.192.172.234,00	$ 119.217.223,00	$ 596.086.117,00	$ 74.510.765,00	$ 476.868.894,00	12,42%	$ 59.227.117,00	$ 133.737.882,00	$ 112.384.775,00

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
SOLIUN INGENIERIA SAS
901.114.547-5

4

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764062299388

(415)7707212489984(8020) 001876406229938 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 1 4 5 4 7	5				

11. Razón social
SOLIUN INGENIERIA S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
'0 C 48 55

Is	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-01-10 / 03:29:12 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79573492 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SOLIUN INGENIERIA S.A.S

997. Fecha formalización 2 0 2 4-0 1-1 0/1 5:2 9:1 2

6

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764062299388

(415)7707212489984(8020) 001876406229938 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 1 4 5 4 7	5				

11. Razón social: SOLIUN INGENIERIA S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SOLIUN INGENIERIA S.A.S CR 70 C 48 55	ACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SIG	1	200	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14943690696

(415)7707212489984(8020) 000001494369069 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 4 5 4 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

mer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLIUN INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SOLIUN INGENIERIA S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 C 48 55

42. Correo electrónico contacto@soliunsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 9 0 5 8 7	3 0 1 3 1 9 0 8 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 0 9 1 2	4 2 9 0	2 0 1 7 0 9 1 2	4 2 2 0 / 4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 04 / 09 : 17: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943690696

(415)7707212489984(8020) 000001494369069 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13.	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 4 5 4 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 8 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 8 6 7 8 6 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 8 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 7 0 9 1 4		
2	8 0	2 0 1 7 0 9 2 2		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943690696

(415)7707212489984(8020) 000001494369069 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 4 5 4 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 7 3 4 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ELGADO	CABIATIVA	RAUL	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 3 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 5 9 1 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	DUARTE	JEISON	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943690696

(415)7707212489984(8020) 000001494369069 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 4 5 4 7	5	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 6 2 1 8 8		6 5 2 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTIZ	ALBAN	MARIA	DEL CARMEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/03/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901114547	SOLIUN INGENIERIA S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 70 C 48 55 Teléfonos: 3013190819

Dirección electrónica: contacto@soliunsas.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 28/02/2018

Matrícula Mercantil:02867861 Fecha inicio de Actividades: 12/09/2017 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
14/09/2017	C.C.	52098232	YANNETH DUARTE ALMONACID	REPRESENTANTE LEGAL
02/01/2018	C.C.	59662188	MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN	CONTADOR
11/03/2019	C.C.	79573492	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

12

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

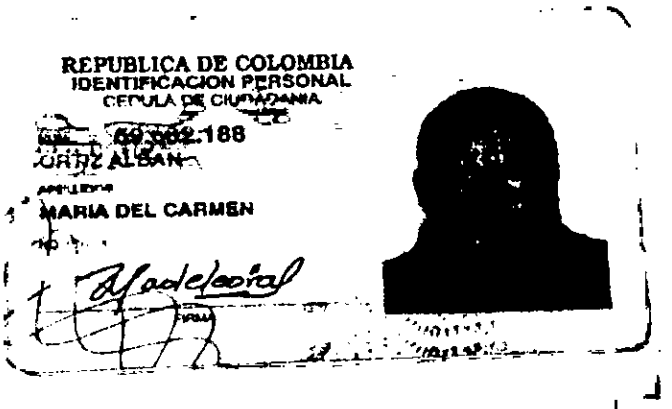
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con CC 79.573.492, en mi condición de Representante Legal de SOLIUN INGENIERÍA S.A.S identificada con Nit 901.114.547-5, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía que represento durante los últimos seis (6) meses, se encuentra al día en el complimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar. Así mismo, estamos exonerados de los pagos parafiscales, ICBF y SENA. Además, la empresa es responsable de la Autorretención a título del Impuesto sobre la Renta y Complementario de que trata el Artículo 1 del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Dada en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de mayo de 2024.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C 79.573.492
REPRESENTANTE LEGAL

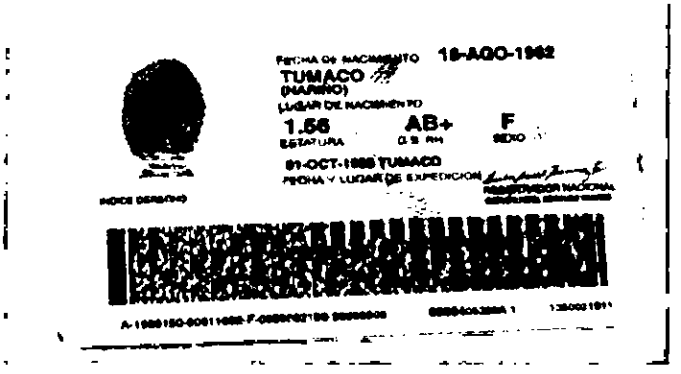
MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN
C.C 59.662.188
CONTADOR PUBLICO
TP NO 65230-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

69.002.188
ORTIZ ALBAN

MARIA DEL CARMEN



FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1962
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-OCT-1988 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



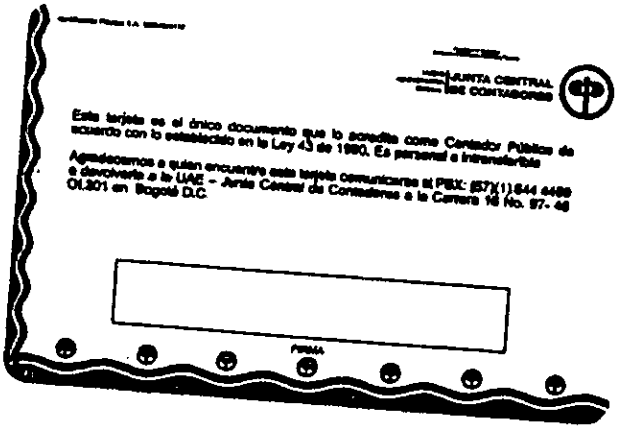
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

65230-T

MARIA DEL CARMEN
ORTIZ ALBAN
C.C. 69002188
REG. INSCRIPCION 43 DEL 27/05/1988
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTA JORGE
TADEO LOZANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

357987 T3666



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1)644 4499 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59662188 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 65230-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **SOLIUN INGENIERIA SAS** identificado(a) con **número 901.114.547** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130074000100012410** aperturada el **22 de febrero de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **074012410**
10 dígitos: **0074012410**
16 dígitos: **0074000100012410**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **02** de **febrero** de **2024** a las **09:04**, con destino a Quien Interese.

Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

16

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2024721100000004452
FECHA RADICADO:	05/02/2024
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	SOLIUN INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	901114547-5

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	9
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	11,11%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD00318.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA:"A partir del lunes 18 de septiembre de 2023, el presente Certificado tiene validez únicamente con la firma en original, entregado directamente y en físico"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 21 de febrero de 2024

FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA

Verificó y Elaboró: : D Ramos

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: ***"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".***

ALCANCE DEL OBJETO: La interventoría objeto del presente proceso de selección es una interventoría integral y se realizará al contrato resultante de la adjudicación de la Licitación Pública No. IDRD-DG-LP-013-2023, mediante el cual se atenderá de manera oportuna las labores de mantenimiento, adecuación, mejoramiento integral, recuperación de la infraestructura física, el suministro, desmonte e instalación de las piezas, y/o partes del mobiliario urbano, módulos de juegos infantiles y estructuras deportivas de los parques de la Red Estructurante del Sistema Distrital de Parques del IDRD que se relacionan en el listado de parques de la mencionada licitación pública y que hace parte integral del contrato de obra, intervenciones que en los parques se realizará a monto agotable y de conformidad con la priorización realizada por el IDRD, donde el alcance del concepto está relacionado con la revisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el IDRD.

Este alcance del objeto contractual incluye los parques que le sean entregados al IDRD y recibidos para su administración, con posterioridad a la suscripción del(os) contrato(s) que se derive(n) del proceso de selección que se adelante y que necesiten mantenimiento o adecuación o reparación o recuperación.

La interventoría al contrato de obra que realizará el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, reparación y recuperación de la infraestructura de los parques de la Red Estructurante (Metropolitanos, zonales y Regional) tendrá en cuenta la necesidad del servicio en cada uno de los parques, de tal manera que la Entidad podrá incluir o excluir parques del listado de priorización según lo solicitado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aceptar con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.

6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
19. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
20. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
21. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
22. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
23. Allegar para el último pago, el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)
24. Comprometerse a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
25. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
26. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
27. Cumplir con el Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
28. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial

adoptadas por el Instituto.

29. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma ISolución del Instituto.

30. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.

31. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Solicitar al contratista de obra los documentos con los cuales debe acreditar el cumplimiento de los numerales del 1 al 2.2. del numeral 2.2.1. Obligaciones generales del contratista del Estudio Previo que hace parte integral del contrato de obra objeto de interventoría.
2. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, en la Ficha Técnica, Matriz de Riesgos y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra objeto de vigilancia.
3. Realizar, verificar y autorizar cada uno de los documentos, apertura de cuenta bancaria, contrato de fiducia, plan de inversión y demás que están directamente relacionados con el anticipo a cargo del contratista, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
4. Revisar las hojas de vida del personal clave y mínimo requerido y señalado en las especificaciones técnicas del proceso contractual para la ejecución del contrato, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en Ficha Técnica, el Anexo 1-Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso
5. Recibir por parte del IDRD, cada uno de los parques priorizados para que se
desarrollen las actividades de mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación que son objeto del contrato de obra.
6. Suscribir junto con el contratista de obra el acta de cada parque en donde se desarrollarán las obras de mantenimiento objeto del contrato, para efecto del cronograma y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual hará parte integral del contrato.
7. Suscribir junto con el contratista de obra el acta de inspección por cada parque en donde se deja constancia del estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de estas y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el parque.
8. Revisar, verificar y aprobar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra durante la fase de selección conforme lo señalado en el estudio previo del proceso de licitación, dentro del plazo del contrato teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de esta obligación acordado con el contratista.
9. Revisar, verificar y aprobar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado ofrecido por el contratista de obra durante la fase de selección, dentro del plazo del contrato teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de esta obligación acordado con el contratista.
10. Revisar, verificar, validar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Contratista de Obra; así mismo realizar y cumplir con el Plan de Calidad y del SST y enviar al supervisor del contrato para su aprobación en los términos señalados en la Ficha Técnica del proceso de selección, al igual que debe hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas que se adelanten.
11. Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
12. Revisar, verificar y aprobar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los criterios de sostenibilidad técnico-ambiental que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en los documentos previos del contrato de obra.
13. Revisar y verificar el cumplimiento del ofrecimiento realizado por el contratista de
obra de adquirir los bienes nacionales relevantes a proveedores inscritos en el Registro de Productores de

Bienes Nacionales correspondiente, establecidos por la Entidad en el numeral
4.4.1. del Documento Base conforme lo establece el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional previamente diligenciado por el contratista durante el proceso de selección del contrato objeto de interventoría.

14. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.

15. Dotar a sus trabajadores y/u operarios de prendas distintivas con el logo de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, según manual de imagen visual del IDRD.

16. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

17. Diligenciar la bitácora donde se deberá llevar el registro de las actividades realizadas diariamente durante el plazo de ejecución del contrato.

18. Contar con una herramienta informática que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los contratos objeto del presente contrato, la cuál debe ser presentada al supervisor en los primeros 5 días calendario, después de suscripción del acta de inicio, para su aprobación.

19. Revisar, verificar y aprobar los informes mensuales de cada componente,
entregados por el contratista de obra (técnico: (administrativo, contable/financiero y jurídico), calidad, social, ambiental-RCD, SST), los cuales son soportes del acta parcial mensual señalada en el numeral anterior.

20. Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídica que se presente en desarrollo del contrato y/o cuando la entidad lo solicite.

21. Presentar los informes y novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al supervisor del contrato.

22. Verificar que el Contratista de Obra realice el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.

23. Informar oportunamente y emitir concepto por escrito acerca de cualquier posible riesgo que pueda materializarse y afectar la ejecución normal del contrato.

24. Revisar, verificar y aprobar la documentación entregada por el contratista para efectos del cobro: las actas parciales, acta de cantidades, memorias de cálculo, resumen de intervención por parque, certificación de pago de parafiscales, aportes a la seguridad social, demás documentos solicitados, soportes de la factura que dé cumplimiento a la programación del PAC para efectos del cobro, para que la interventoría entregue a la supervisión de este el último día hábil de cada mes.

25. Entregar al supervisor del contrato la documentación para efectos del cobro: acta parcial, certificación de pago de parafiscales, soportes de la factura que dé cumplimiento a la programación del PAC, y demás documentos requeridos por el supervisor el último día hábil de cada mes.

26. Contar con transporte para los recorridos a cada uno de los frentes del contrato de obra objeto de la interventoria.

27. Garantizar que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato y de los entes de control (Contraloría de Bogotá, Personería de Bogotá,
Fiscalía General de la Nación, entre otros), ante quienes deberá presentarse y entregar los informes y soportes que soliciten o desvirtúen los hallazgos generados.

28. Atender, responder, aclarar y/o absolver las observaciones y requerimientos que realicen las autoridades locales, la comunidad o el IDRD, a través del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

29. Solicitar al supervisor del contrato los lineamientos de gestión documental para la entrega de documentación al IDRD con el fin de alinearse con las políticas institucionales.

30. Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el IDRD a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.

31. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de esta al supervisor del contrato con las respectivas firmas.

32. Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por el Contratista de Obra, mensual y final o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el supervisor.
33. Verificar y hacer seguimiento al contratista de obra en la implementación de un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.
34. Verificar y hacer seguimiento al contratista de obra para que tramite de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos de la ejecución del contrato de obra, que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato.
35. Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales (uno por cada contrato de obra) los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado, seguimiento a los tramites, gestiones que deba adelantar el contratista de obra y registro fotográfico. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
36. Presentar ante la Supervisión del contrato los respectivos Informes Mensuales (uno por cada contrato de obra) y con plazo máximo de entrega, el último día hábil de cada mes, incluyendo dentro del contenido sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO – seguimiento de anticipo, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL, los cuales son soportes del acta parcial mensual, así como todos los documentos soportes para efectos del cobro y demás informes cuando lo requiera el Supervisor de la Interventoría. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos teniendo en cuenta que son resorte de cada una de las especialidades ejecutadas por el contratista de obra.
37. Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Finales (uno por cada contrato de obra) en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO – seguimiento de anticipo, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL, y demás informes cuando lo requiera el Supervisor de la Interventoría. El contenido y formato de dicho informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y su apoyo social, SST, ambiental de calidad, financiero etc.
38. Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la ejecución del contrato, a los cuales debe asistir como mínimo el director del contrato, residentes del proyecto y sus pares del contrato de obra, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo con el desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social etc. consignando en la respectiva acta los compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el seguimiento hasta su cumplimiento.
39. Informar por escrito (correo electrónico) al supervisor del contrato de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación y deberá realizar el envío de la copia del acta de comité al supervisor del contrato máximo al día siguiente de su ejecución.
40. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato objeto de interventoría.
41. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten posibles incumplimientos, con el propósito de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.
42. Presentar los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del contratista de obra, el cual debe contar con la cuantificación de los perjuicios de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista, así como los recursos interpuestos en contra de los actos administrativos expedidos con ocasión de la actividad sancionatoria adelantada.
43. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión durante la etapa de ejecución y hasta la finalización de la vigencia de las garantías del contrato.
44. Controlar y vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento y las demás pólizas establecidas en el contrato de obra conforme a las directrices definidas por la Superintendencia Financiera.
45. Entregar la documentación de la ejecución del contrato avalada, dentro de los plazos legales, para la correspondiente publicación en el SECOP II, tanto del contrato vigilado, como del contrato de la interventoría.
46. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.
47. Verificar y hacer el seguimiento del cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, a cargo

del contratista de obra, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.

48. Presentar informe final y documentación exigida para la liquidación del contrato de obra y de interventoría una vez se termine el plazo de ejecución de este.

49. Atender y requerir al Contratista de Obra para prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados las solicitudes y requerimientos de los entes de control respecto del contrato de obra objeto de intervención.

50. Garantizar y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra del protocolo de bioseguridad durante todo el plazo contractual.

51. Conceptuar sobre cualquier reclamación o solicitud de orden jurídico, financiero, administrativo y técnico derivada de la ejecución del contrato objeto de interventoría.

52. Verificar y hacer seguimiento al Contratista para que responda de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado en la ejecución del contrato.

53. Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato de Interventoría.

54. Verificar que el Contratista de Obra cumpla con los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada.

55. Verificar que las adiciones del contrato de obra no superen en un 50 % el valor inicialmente contratado, avalar con su firma las modificaciones contractuales que se tramiten, suscribiendo el formato que para tal efecto contempla el IDRD en su aplicación iSolución.

56. Proyectar, verificar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe estar conforme la forma de pago prevista en el contrato.

57. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera, tanto al IDRD como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

58. Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales.

59. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el IDRD solicite.

60. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.

61. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones

62. Emitir los conceptos técnicos que se requieran durante la vigencia del amparo de Calidad del Servicio.

63. Recibir del contratista de obra, si durante la ejecución se necesita, el análisis de precios unitarios del (los) ítems que se encuentran en la base CIO del IDRD que hace parte integral de la ficha técnica y que son necesarios en la ejecución del contrato; lo anterior para que analice, revise, verifique y apruebe el respectivo ítem o actividad. Una vez sea aprobado el valor, la interventoría del contrato efectuará el acta de aprobación de actividades, para la respectiva ejecución. **Nota 1**: En el evento que en la ejecución del contrato se necesiten ítems no previstos en la
base de datos CIO del IDRD se deberá aplicar el siguiente procedimiento: i) El contratista deberá entregar 3 cotizaciones a la interventoría; ii) la Interventoría tendrá que analizar y verificar la información y justificar cuál es la mejor cotización del (los) ítem(s) no previstos; iii) la interventoría debe entregar al supervisor del contrato, el formato de análisis de precios unitarios debidamente firmado y con los soportes, iv) Una vez sea aprobado el valor de los ítems no previstos (APU´S), se proyectará el acta de incorporación de nuevos APUS, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor del contrato; v) Posteriormente, la Entidad adelantará la formalización de la incorporación de estos nuevos APU´S mediante modificación contractual con el fin de incluir el(los) ítem(s) y adicionar el valor respectivo, procedimiento que se adelantará previo a la ejecución de actividades y/o elementos no previstos. **Nota 2:** En cualquiera de los eventos antes descritos, se pagará el valor del APU'S que esté por debajo a los de la base de datos CIO del IDRD, si se llegare a presentar tal situación, como precio más favorable a la Entidad. **64.** Vincular mínimo el 9.3% que rige desde el 01 de junio de 2022 y el 13.8 % a partir del 01 de junio de 2023 del personal femenino en la ejecución del presente proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 332 de 2020.

65. Verificar que el contratista de obra incorpore en la ejecución del contrato mínimo el 5 % de su personal calificado y no calificado correspondiente a población desplazados por la violencia, personas en proceso de

reintegración o reincorporación mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Dicha vinculación deberá ser acreditada ante la supervisión del contrato con los soportes señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en lo que corresponda, so pena de la imposición de multas de conformidad con lo señalado en el contrato.
66. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo; (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
67. Presentar informe final y documentación exigida para la liquidación del contrato de obra y de interventoría una vez se termine el plazo de ejecución de este.
68. Realizar el acompañamiento postcontractual en caso de que se presenten problemas de estabilidad de la obra.

2.4 OBLIGACIONES DEL IDRD:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la Ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución corresponde a Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Nota 1: En el evento que la licitación pública No. IDRD- DG-LP-013-2023 no se adjudique y se declare desierto, la interventoría NO iniciará la ejecución, solo hasta tanto se adjudique el contrato respectivo objeto de intervención en los términos señalados en los documentos previos integrales del presente proceso de selección.

Nota 2: El plazo para el contrato de interventoría contempla el octavo (8°) mes para adelantar el proceso de entrega y cierre del contrato de obra, realizar alistamiento de los documentos soporte del acta de liquidación

CLÁUSULA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto del **IDRD.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión.

PARÁGRAFO TERCERO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas.

La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato y la forma de pago del contrato será conforme a lo descrito a continuación.

El valor del Contrato es por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.192.172.234) M/CTE, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, el cual corresponderá al valor estimado del contrato.

El valor del contrato se pagará así:

a) Pago Mensual: Que corresponderá hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses correspondientes al plazo del contrato de interventoría, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.

b) Pago Variable por Avance de Obra: Corresponderá hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de Interventoría en forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante El IDRD y los informes de obra aprobados por la Interventoría, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.

c) 10% Contra Liquidación: El último pago equivalente al diez (10%) restante del valor del contrato, se cancelará cuando el interventor haya liquidado el contrato de obra objeto de la interventoría, se cuente con el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de interventoría y demás documentos que requiera la supervisión del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren con ocasión a la documentación de soporte incompleta o no se ajuste a las condiciones establecidas en el Contrato.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).
La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Parágrafo 1. En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista

cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se ocasione con el presente compromiso contractual se hará con cargo a la vigencia fiscal 2023 así:

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2023 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO -43010137853- NOMBRE	VALOR
O23011601200000007853	N/A	O232020200883 115 Servicios de consultoría en gestión administrativa	1-100-F001 Otros Distrito	4301013_Parques recreativos mejorados	PM/0211/0101/43 010137853	1.373.315.300

	TOTAL	$ 1.373.315.300

El contrato está asociado a la siguiente meta del proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007853	5. Realizar en el de parques y escenarios priorizados las acciones definidas de mantenimiento y mejoramiento físico.	$ 1.373.315.300
Valor total del proceso		$ 1.373.315.300

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTIAS:

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del

acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. El monto de este amparo se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses más.** En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato.	**Cinco (5) años** contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el SubdirectorTécnico de Parques o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLAUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este Contrato la información confidencial de propiedad del IDRD, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del IDRD, sin el previo consentimiento por escrito del IDRD, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA debe acreditar al Interventor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el IDRD dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del IDRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el IDRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de presentarse por parte de EL CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del contrato o de sus obligaciones o por incurrir en mora o retardo en su cumplimiento, este pagara a título de Clausula Penal Pecuniaria al EL IDRD una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Clausula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta sanción pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cauce a EL IDRD. El valor pagado como Clausula Penal no es óbice para demandar ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Clausula Penal.

PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL IDRD para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2021 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a EL IDRD multas diarias y sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.

PARAGRAFO: El valor de las multas ingresara a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL IDRD para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de Obra regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. Se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN: Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de

mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, c) Los estudios previos, d) Los documentos del proceso. e) los documentos que identifican al **CONTRATISTA**, f) Los lances efectuados en la Subasta g) El mecanismo de cobertura correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION: Compromiso de Integridad y Lucha contra la Corrupción: Con la suscripción del presente contrato, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes:
1. No ofrecer no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al IDRD a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a un **TERCERO,** los derechos económicos que en su favor se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y expresa por parte del **IDRD,** y el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Se comunique a **EL IDRD** a través del Supervisor o Interventor del contrato, la intención de la cesión de los derechos, mediante la entrega del documento donde se solicite la cesión identificando el **TERCERO** al que se pretende ceder, y donde conste o se identifique el derecho a ceder; **2.** Se trate de la cesión de un derecho cierto e indiscutible, esto es, no sujeto a plazo o condición; **3.** Junto con la comunicación, se entregue el proyecto de documento, en el que bajo la gravedad de juramento, manifieste que la cesión de sus derechos económicos no se efectúa incumpliendo su obligaciones fiscales, parafiscales, o en general en detrimento de los derechos de terceros. Documento que será suscrito una vez la cesión de derechos sea autorizada por **EL IDRD**; **4.** Se cuente con concepto favorable por parte del Supervisor o Interventor en el sentido de que la cesión de derechos económicos, no afectara de manera grave la ejecución del contrato; y **5.** Memorando dirigido al Área de Tesorería del **IDRD,** suscrito por el Ordenador del Gasto junto con el Gerente del Proyecto, donde se autorice la cesión de derechos y se solicite el inicio de los trámites administrativos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución y legalización la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte del subdirector de Contratación del **IDRD** y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato objeto de interventoria tendrá actividades que se desarrollarán en los diferentes parques del Sistema Distrital de Parques que corresponden a la Red Estructurante y son los que se relacionan en el listado adjunto en donde se encuentra la dirección y localidad de ubicación.

El mantenimiento, mejoramiento, adecuación, reparación y recuperación de la infraestructura de los parques de la Red Estructurante tendrá en cuenta la necesidad del servicio en cada uno de los parques que se encuentren relacionados en el listado del contrato objeto de intervención, de tal manera que la Entidad podrá incluir o excluir parques del listado de priorización según lo solicitado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
12	SEPTIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página	1 de	5

CONTRATO No 3131 DE 2023 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

"Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

CONTRATISTA:	NO APLICA				
INTERVENTOR:	SOLIUN INGENIERIA SAS				
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO				
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	NO APLICA				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NO APLICA				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	SIETE (07) MESES - UN (01) MES DE LIQUIDACIÓN				
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES				
FECHA DE INICIO:	DOCE (12)	DE	SEPTIEMBRE	DE	2023
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NO APLICA	DE	NO APLICA	DE	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:	ONCE (11)	DE	MAYO	DE	2024

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ -	$ -		$ -	$ 1.192.172.234,00
			GASTOS REEMBOLSABLES	$ -

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 1.192.172.234,00

MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
LA VIDA	01-012	USAQUEN	Calle 165 # 7-76		x	
SERVITA	01-023	USAQUEN	Calle 165 No 14 - 62 *Calle 165 No 7-38		x	
NUEVA AUTOPISTA	01-064	USAQUEN	Carrera 20 # 136- 91		x	
ALTA BLANCA	01-075	USAQUEN	Carrera 8 A # 158- 04		x	
EL COUNTRY	01-1000	USAQUEN	Avenida Calle 127 # 11 D -90		x	
GUSTAVO URIBE	02-004	CHAPINERO	Carrera 1 # 70-11		x	
CANAL EL VIRREY- EL CHICO	02-014	CHAPINERO	Calle 88 # 13 A -40		x	
SUCRE O HIPPIES	02-019	CHAPINERO	Calle 60 # 7-49		x	
LOS LACHES LA MINA	03-014	SANTAFE	Carrera 8 Este # 4B- 55		x	
PARQUE NACIONAL	03-035	SANTAFE	Carrera 7 # 37 -04		x	
SENDERO A MONSERRATE	03-051	SANTAFE	no tiene nomenclatura		x	
LAS CRUCES	03-036	SANTAFE	Carrera 5A #1- 90		x	
INDEPENDENCIA	03-039	SANTAFE	Calle 24 # 6A -01		x	
TERCER MILENIO	03-085	SANTAFE	Avenida Jimenez hasta Caracas Calle 6 * Calle 6 Carrera 10		x	

BOGOTÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
12	SEPTIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página 2	de	5

CONTRATO No 3131 DE 2023 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

PLAZA DE TOROS	03-093	SANTAFE	Carrera 5 # 26B- 72		x
MORALBA	04-013	SAN CRISTOBAL	Carrera 16 B Este # 42 C -55 Sur		x
VILLA DE LOS ALPES	04-075	SAN CRISTOBAL	Carrera 3 B # 35 -04 Sur		x
GAITAN CORTES	04-103	SAN CRISTOBAL	Diagonal 31 C Sur # 5A- 20 E		x
LA VICTORIA	04-122	SAN CRISTOBAL	Calle 37A Bis Sur # 2A- 04		x
SAN CRISTOBAL	04-127	SAN CRISTOBAL	Calle 17A Sur # 2A- 50 E		x
CEFE SAN CRISTOBAL					x
DEPORTIVO PRIM MAYO	04-196	SAN CRISTOBAL	Calle 19 Sur # 5 -40		x
LA AURORA II	05-002	USME	Diagonal 69 F Sur # 14U- 45		x
VALLES DE CAFAM	05-003	USME	Calle 92 Sur # 14D -87		x
LA ANDREA	05-004	USME	Calle 81 BIS Sur # 8A- 24		x
EL VIRREY SUR	05-016	USME	Calle 96 B Sur # 8- 10		x
FAMACO	05-086	USME	Calle 90 Sur # 6 -00		x
VILLA ALEMANA	05-087	USME	Calle 100 BIS Sur # 1 -17		x
SAN CAYETANO	05-236	USME	Carrera 15 Este # 74- 00 Sur		x
NUEVO MUZU	06-017	TUNJUELITO	Carrera 61 B # 52A -20 Sur		x
EL TUNAL	06-063	TUNJUELITO	Calle 48 C Sur # 22D -81		x
CEFE TUNAL			Calle 48 B Sur 22 A 70		x
LAURELES NARANJOS	07-035	BOSA	Calle 70 F S # 80 J- 50		x
CLARELANDIA	07-163	BOSA	Calle 58 J Sur # 80 D -10		x
PARQUE DEL RIO MARYLAND URBANIZADOR	07-164	BOSA	Carrera 86 # 74- 85 S		x
PALESTINA	07-165	BOSA	Calle 68 Sur No 9-05 / Calle 68sur No 81G-05 ' Calle 68 Sur		x
EL RECREO	07-260	BOSA	Carrera 100 Calle 20		x
TIBANICA	07-274	BOSA	Calle 74 Sur # 77 I -31		x
PORVENIR	07-391	BOSA	Avenida Calle 54 S # 97-37		x
AUTOPISTA SUR (PAVCO)	07-152	BOSA	Carrera 72 # 57 H -20 S		x
LA ESPERANZA	07-273	BOSA	Pparte central Calle 75 BIS SUR Y CALLE 78 SUR Y ENTRE		x
TIMIZA SECTOR VILLA DEL RIO	07-036	BOSA	Carrera 68 D # 54 A -03 Sur		x
PATIO BONITO	08-034	KENNEDY	Carrera 101 Calle 34 Bis Sur / Carrera 101 No 34 Bis - 02		x
EL TINTAL	08-109	KENNEDY	Calle 6A # 86- 20		x
PORVENIR GIBRALTAR PREDIO	08-110	KENNEDY	Calle 49 Sur Con Prolongacion De La Carrera 100b		x
BELLAVISTA-DINDALITO	08-144	KENNEDY	Carrera 96 # 41- 01 Sur		x
CASTILLA	08-200	KENNEDY	Carrera 75 # 8 A- 31		x
LA IGUALDAD	08-212	KENNEDY	Carrera 68 F # 3A -30		x
TIMIZA	08-219	KENNEDY	Calle 40 H Sur # 70A -81		x
CAYETANO CAÑIZARES	08-241	KENNEDY	Carrera 80 40 56 Sur		x
LA AMISTAD	08-355	KENNEDY	Transversal 79 No 41-10 Sur ' Transv 78J No 41 - 10 Sur		x
GILMA GIMENEZ (LAS MARGARITAS)	08-552	KENNEDY	Calle 51 A Sur # 82 A- 16		x

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
12	SEPTIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página	3 de	5

CONTRATO No 3131 DE 2023 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

SAN IGNACIO	08-791	KENNEDY	Cl 6c con cr 94	x
MARSELLA	08-066	KENNEDY	Carrera 69 No 8-28	x
ESTADIO DE TECHO	08-554	KENNEDY		x
CARMEN DE LA LAGUNA	09-020	FONTIBON	Diagonal 16 F Bis # 104A-15	x
CANAL BOYACA	09-050	FONTIBON	Calle 23 G # 73 F- 04	x
ATAHUALPA	09-104	FONTIBON	Avenida Calle 24 # 113-51	x
SAUZALITO	09-111	FONTIBON	Transversal 66 Diagonal 22B Costado Occidental * Diagonal	x
ZONA FRANCA	09-125	FONTIBON	Diagonal 12 C Carrera 109	x
VILLA LUZ	10-018	ENGATIVA	Carrera 77 A # 64 B- 03	x
VILLAS DE GRANADA	10-102	ENGATIVA	Calle 77 # 112 -50	x
EL CARMELO	10-169	ENGATIVA	Carrera 104 # 71 C- 23	x
JUAN AMARILLO	10-171	ENGATIVA	Avenida Calle 90 # 110- 06	x
TABORA	10-192	ENGATIVA	Calle 74 #76- 62	x
BONANZA	10-215	ENGATIVA	Carrera 70 F # 75 -80	x
LA SERENA	10-223	ENGATIVA	Calle 90 A # 85- 70	x
SAN ANDRES	10-234	ENGATIVA	Carrera 100 hasta 102 Calle 79 hasta 82 * Calle 82 No 100a -	x
UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE SIMON BOLIV	10-290	ENGATIVA	Avenida Calle 63 # 68 -45	x
LA FLORIDA	10-311	ENGATIVA	Calle 64 # 128- 90	x
PTAR SALITRE	10-531	ENGATIVA	Av Calle 80 No 119-60	x
CANAL CORDOBA	11-003	SUBA	Avenida Carrera 55 # 116- 16	x
SAN JOSE DE BAVARIA	11-078	SUBA	Calle 170 # 67 -51	x
MORATO	11-113	SUBA	Calle 107 # 70A- 34	x
LA GAITANA	11-205	SUBA	Transversal 126 # 134- 88	x
TIBABUYES	11-212	SUBA	Calle 139 No 122-46 / Calle 139 No 127C - 48 * Calle 139 No	x
FONTANAR DEL RIO	11-368	SUBA	Diagonal 147 # 141A -42	x
CEFE Fontanar del Rio		SUBA	Direccion diagonal 145 # 138 a 10	x
ATABANZA	11-796	SUBA	ENTRE LA CALLE 126 A, LA AC 125 A Y LAS UNIDADES	x
CASA BLANCA	11-069	SUBA	Carrera 80 # 145-50	x
CIUDADELA CAFAM II	11-1101	SUBA	Carrera 146 No 142A 60	x
COMETAS	11-204	SUBA	Cerros de suba cuchilla	x
CEFE Cometas		SUBA	Cerros de suba cuchilla	x
CANAL RIO NEGRO	12 002	BARRIOS UNIDOS	Calle 90 # 60 B- 44	x
ALCAZARES	12-015	BARRIOS UNIDOS	Avenida Carrera 24 # 71 - 25	x
GIMNASIO DEL NORTE	12-023	BARRIOS UNIDOS	Calle 6 3B # 27B - 70	x
PRD EL SALITRE - UCAD	12-091	BARRIOS UNIDOS	Carrera 60 # 63 -75	x
PISTA DE BMX PRD	12-117	BARRIOS UNIDOS	Avenida Carrera 63 # 60 -80	x
PARQUE DE LOS NOVIOS	12-092	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 63 # 45 - 10	x
COMPLEJO ACUATICO	12-1000	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 63 # 45-10	x

BOGOTÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
12	SEPTIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página	4 de	5

CONTRATO No	3131	DE 2023	TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA	
PALACIO DE LOS DEPORTES	12-125	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 63 # 45 -10		x
PARQUE DE LOS NIÑOS	12-141	BARRIOS UNIDOS	Avenida Carrera 63 # 60 -80		x
LA ESTACION	12-093	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 72 No 23-40		x
NICOLAS DE FEDERMAN 3	13-038	TEUSAQUILLO	Carrera 38A # 58- 22		x
VIRGILIO BARCO	13-088	TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 60 # 57- 60		x
SIMON BOLIVAR	13-089	TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 68 # 53-36		x
ESTADIO NEMECIO CAMACHO EL CAMPIN	13-122	TEUSAQUILLO	Calle 53 B # 28A- 10		x
EL CAMPINCITO-CEAD	13-123	TEUSAQUILLO	Calle 53 B # 28A- 10		x
SANTA ISABEL	14-009	MARTIRES	Avenida Carrera 27 # 1 G- 02		x
EDUARDO SANTOS	14-030	MARTIRES	Calle 4A Bis # 18 B- 30		x
EL RENACIMIENTO - PARQUE CEMENTERIO	14-036	MARTIRES	Avenida Calle 26 # 19 B - 55		x
RECONCILIACIÓN	14-037	MARTIRES	Calle 26 Carrera 20 Y 32		x
CIUDAD JARDIN	15-027	ANTONIO NARIÑO	Carrera 11 B # 11 -68 Sur		x
VILLA MAYOR CEMENTERIO	15-036	ANTONIO NARIÑO	Calle 31 Sur # 30- 99 Sur		x
LA FRAGUA	15-040	ANTONIO NARIÑO	Carrera 29 A # 14 - 09 Sur		x
UNIDAD DEPORTIVA ALQUERIA	16-024	PUENTE ARANDA	Calle 43 Sur # 52- 20		x
MILENTA TEJAR SAN EUSEBIO	16-099	PUENTE ARANDA	Carrera 54 # 18- 23 Sur		x
CIUDAD MONTES	16-112	PUENTE ARANDA	Carrera 39 # 10- 75 Sur		x
EL JAZMIN	16-204	PUENTE ARANDA	Avenida Carrera 50 # 1 D- 28		x
VERAGUAS PREDIO	16-221	PUENTE ARANDA	Kr 34 3- 97		x
INDUSTRIAL LOS EJIDOS	16-416	PUENTE ARANDA	Calle 11A No 36-56		x
LA CONCORDIA	17-008	CANDELARIA	Calle 12 B Bis A # 0- 08		x
BOSQUE SAN CARLOS	18-028	RAFAEL URIBE	Carrera 12 D # 32- 44 Sur		x
DIANA TURBAY	18-031	RAFAEL URIBE	Calle 48 X Sur # 28 -00 E		x
PIJAOS JORGE E.CABALIER	18-090	RAFAEL URIBE	Carrera 10 D # 34- 50 Sur		x
LOS MOLINOS II	18-162	RAFAEL URIBE	Calle 48 P Bis C Sur # 4-30		x
QUIROGA	18-205	RAFAEL URIBE	Calle 31B Sur No 22-07		x
PARQUES ESTADIO OLAYA HERRERA	18-207	RAFAEL URIBE	Calle 22 Sur # 21 -09		x
GIMNASIO DEL SURP ARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	18-452	RAFAEL URIBE	Carrera 22 Sur No 21-09 / Calle 22 sur hasta 27 Sur Avenida 19 * Carrera 21 No 25-35 Sur		x
SANTA LUCIA	18-073	RAFAEL URIBE	Diagonal 36 Sur Carrera 16 B		x
ARBORIZADORA ALTA	19-188	CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 73 sur No 40-80		x
CANDELARIA LA NUEVA	19-189	CIUDAD BOLIVAR	Calle 62B Sur No 22-47 * Calle 62 Sur No 22I-27		x
ARBORIZADORA ALTA METRP	19-229	CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 79 Bis Calle 72f Sur Transversal 34b		x
MEISSEN	19-230	CIUDAD BOLIVAR	Calle 62 Bis Sur # 18 C -32		x
LA ESTANCIA	19-231	CIUDAD BOLIVAR	Calle 59 A Sur # 86-00		x
ILLIMANI (PARAISO)	19-346	CIUDAD BOLIVAR	Calle 74 B Sur # 27 M- 06		x

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
12	SEPTIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página	5 de	5

CONTRATO No 3131 **DE** 2023 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORÍA

LA JOYA	19-349	CIUDAD BOLIVAR	Carrera 18 H Bis A # 80 B- 13		X	
EL TALLER	19-348	CIUDAD BOLIVAR	Avenida Calle 68 Sur # 70 D -11		X	
BUENA VISTA PORVENIR	19-347	CIUDAD BOLIVAR	Carrera 17 H Bis # 74 B- 66 Sur		X	
ALTOS DE LA ESTANCIA	19-756	CIUDAD BOLIVAR	Calle 68 Sur # 75 H -93		X	
SIERRA MORENA	19-190	CIUDAD BOLIVAR	Calle 75 A Sur # 73- 08		X	

Teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es a monto agotable la ejecución de las obras se encuentra sujeta al balance presupuestal y a las necesidades que se deban atender de acuerdo con las priorizaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD tanto para la intervención en parques y escenarios como para los campos deportivos en grama, por lo anterior, se podrán incluir o excluir los parques, escenarios o campos deportivos según lo requiera el contrato.
En caso de inclusión de parques, escenarios o campos deportivos los mismos contarán con el soporte de inicio respectivo, se incluirán en el cronograma de actividades o programación de obra y se considerarán en el presupuesto.

En Bogotá D.C ; a los DOCE (Letras) 12 (Números) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2023 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre y apellido de la persona natural) actuando en representación del INTERVENTOR

JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO (Nombre y apellido del representante legal del interventor) actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el DOCE (Letras) 12 (Número) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2023 (Año)

(Firma)

(Nombre) NO APLICA (Cargo) CONTRATISTA

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Cargo) REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

(Nombre) NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Original Subdirección Contractual
Traslado Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101284535	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	12	09	2023	00:00	13	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SOLIUN INGENIERIA SAS		NIT: 901.114.547-5
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7290587

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD		NIT: 860.061.099-1
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6605400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

REPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO IDRD-CTO-3131-2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIN, REPARACIN, Y RECUPERACIN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD.

NOTA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/09/2023	12/11/2024	$238,434,646.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/05/2024	13/05/2029	$238,434,646.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/09/2023	13/05/2027	$119,217,323.40	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN EL ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3131 DEL 2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,200,042.00	$ ******20,000.00	$ *****801,808.00	$ *********5,021,850.00	$ ******596,086,617.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101284535

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zamorio B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101284535	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	12	09	2023	00:00	13	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLIUN INGENIERIA SAS		NIT: 901.114.547-5	
DIRECCION: CR 70 C NRO. 48 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7290587

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD		NIT: 860.061.099-1	
DIRECCION: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	6605400

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101284535

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaranto B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

ADRIANABERNALC 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101284535, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

15-44-101284535

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaranto B. - Secretaria General

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.12511121	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	596.086.617,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	13/05/2029 *(UTC-05:00; Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle	
CO1.WRT.12380262	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	596.086.617,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	28/04/2029 *(UTC-05:00; Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle	
CO1.WRT.12344227	Seriedad de la oferta	-	238.434.447,40 COP	-	10/01/2024 *(UTC-05:00; Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle	Modificar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 09:59:17
Recibo No. AA24666714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2466671488E9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLIUN INGENIERIA S.A.S
Sigla: SOLIUN INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.114.547-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02867861
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 70 C # 48 - 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@soliunsas.com
Teléfono comercial 1: 7653016
Teléfono comercial 2: 3013942384
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 70C No 48 - 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@soliunsas.com
Teléfono para notificación 1: 7653016
Teléfono para notificación 2: 3013942384
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

U1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 09:59:17
Recibo No. AA24666714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2466671488E9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 25 de agosto de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2017, con el No. 02259097 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados, en las actividades. De la construcción y la consultoría mediante la participación en especialidades como: obras civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales; edificaciones y obras de urbanismo; sistemas y servicios generales en la actividad de la construcción y como agricultura y. Desarrollo rural, industrial, social energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento y otros en la actividad de la consultoría o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorias e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar prenda bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis o hipoteca, realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, realizar

contratos bancarios, formar parte de otras sociedades como accionistas o socio fundador o que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados, fusionarse, incorporarse o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $450.000.000,00
No. de acciones	: 450.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $450.000.000,00
No. de acciones	: 450.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $150.000.000,00
No. de acciones	: 150.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por periodos indefinidos, hasta nueva decisión de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 09:59:17
Recibo No. AA24666714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2466671488E9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 23 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente).	Raul Orlando Delgado Cabiativa	C.C. No. 79573492

Por Acta No. 002 del 6 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 03000627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

44

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 09:59:17
Recibo No. AA24666714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2466671488E9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Gerente Jeison Orlando Delgado Duarte C.C. No. 1018459148

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.955.400.043
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 09:59:17
Recibo No. AA24666714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246667148BE9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de septiembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****

46

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 09:59:17
Recibo No. AA24666714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2466671488E9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL

EL SUSCRITO SUPERVISOR

DEL CONTRATO DE	INTERVENTORIA	No.	3131-2023
ADICIÓN No.	N/A		
PRORROGA No.	N/A		
CONTRATISTA	SOLIUN INGENIERIA SAS		
NIT No.	901.114.547-5		

OBJETO:

□Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: □Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD□.

CERTIFICA:

Que el contrato se ejecutó dentro del plazo pactado y el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones generales y especificas estipuladas, de acuerdo con la presente certificación firmada por el profesional de apoyo a la supervisión, para el período comprendido

[1 de abril de 2024] y el [30 de abril de 2024], como parte de las actividades pactadas en el contrato para la supervisión del cto.2663-2022, cto.2665-2022 y cto.2666-2022. Se evidencia que entregó el informe de actividades correspondiente, el cual reposa en la carpeta del contrato en el archivo de la Subdirección de Contratación.

Que se presentaron los recibos y/o certificación de pago de aportes Parafiscales, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a las normas y leyes vigentes. (Ley 828 /2003, ley 789 /2002, ley 1607 /2012, ley 100 /1993), del periodo certificado.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO el contratista cumplió a cabalidad con los requisitos para el pago y se autoriza proceder a continuar con los trámites pertinentes para el desembolso de la cuenta de cobro

No. SIG16 por valor de [CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS] ([$133.737.882]) MCTE.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los [9] días del mes de [mayo] de [2024].

	FIRMA DEL SUPERVISOR*	*VoBo Profesional Apoyo Supervisión
NOMBRE:	RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO	ANGELICA MARIA ROMERO HERNANDEZ
CARGO:	SUBDIRECTOR TECNICO DE PARQUES	CONTRATISTA

** Sólo aplica para las áreas que requieren apoyo a la supervisión de los contratos*

BOGOTÁ

ORDEN DE PAGO INDIVIDUAL

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			RUTAS	PAC MES	SUBDIRECCIÓN
9	5	2024		MAYO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES

NOMBRE CONTRATISTA	SOLIUN INGENIERIA SAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	ESPECIAL	RESPONSABLE DE IVA	NO RESPONSABLE DE IVA	CC O NIT	DV
						901114842	6

ENDOSO / CESIÓN		CC O NIT	
No. CUENTA PARA CONSIGNAR	007481341	BANCO	BANCO BBVA COLOMBIA

TIPO DE CUENTA PARA PAGO — PRESTACIÓN DE SERVICIOS — CONVENIOS — BANCO CAJA SOCIAL — APROVECHAMIENTO ECONÓMICO — EMBARGOMENTENCIAS — SERVICIOS PÚBLICOS
OBRA PÚBLICA — OTROS(Soporte) — ORDEN DE SERVICIOS — ACEPTACIÓN OFERTA — ORDEN DE COMPRA

DEVOLUCIONES POR: CONSIGNACIONES ESCENARIOS/IMPUESTOS/ OTROS (Especificar concepto de devolución)		VALOR A PAGAR (Sin Centavos)	$ 133,737,882

CONTRATO

CONTRATO No. 3121-2023

		DÍA	MES	AÑO		
	FECHA	29	4	2023	VALOR	$ 1,192,172,234
ADICIÓN Nº.	FECHA				VALOR	
ADICIÓN Nº.	FECHA				VALOR	$ -
					TOTAL	$ 1,192,172,234

PRORROGA — PRORROGA — PRORROGA

	DÍA	MES	AÑO	TIEMPO

PRESENTO PARA PAGO
E.P.S
PENSIÓN
PARAFISCALES
ARP

PRESENTO INFORMES TIENE EMBARGOS

PERIODO DE PAGO CUENTA	DÍA	MES	AÑO	
	1	4	2024	DESDE
	30	4	2024	HASTA

ANTICIPO — PAGO ANTICIPADO — PAGO UNICO — ULTIMO PAGO — PAGO Nº 7 — DE: 9 — SALDO $ 285,333,170

ACTA INICIO LEGALIZADA: — FECHA INICIO DEL CONTRATO 12 / 9 / 2023 — FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO 11/05/2024 — PLAZO OCHO (8) MESES

ACTA CORTE DE OBRA LEGALIZADA: — NÚMERO 7 — FECHA 3 / 5 / 2024 — ACTA RECIBO FINAL DE OBRA: — ACTA LIQUIDACIÓN OBRA

FACTURA DE VENTA No.	83210	FACTURA DE VENTA No.		FACTURA DE VENTA No.		FACTURA DE VENTA No.	
ENTRADA ALMACEN No.		ENTRADA ALMACEN No.		ENTRADA ALMACEN No.		ENTRADA ALMACEN No.	

PRESUPUESTO

VIGENCIA ACTUAL — VIGENCIA ANTERIOR A

CDP	Registro (CRP)	De Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre rubro	Código de la fuente	Nombre fuente de financiación	Código componente	Nombre componente	Posición	PMR	Valor Total Registro	Valor a efectar
4548	13893	29/08/2023	O2301180120000007853	Administración de Parques y Escenarios Innovadores, Sostenibles y con Adaptación al Cambio climático en Bogotá	1-100-F001	VAJRECURSOS DISTRITO	O232020200843115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	1	PM021UO103430101137853	$ 1,192,172,234,00	$ 133,737,882,00
										TOTAL		$ 133,737,882,00

CERTIFICO QUE RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS ó ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y ORDENO QUE EL PAGO SE HAGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR
NOMBRE SUPERVISOR: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES
CARGO: SUBDIRECTOR TECNICO DE PARQUES
C.C. No.: 80.243.868

FIRMA GERENTE DE PROYECTO O DELEGADO CONTRACTUAL
NOMBRE: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES
CARGO: SUBDIRECTOR TECNICO DE PARQUES
C.C. No.: 80.243.868

FIRMA ORDENACIÓN DEL GASTO
NOMBRE ORDENADOR: GABRIEL ERNESTO LAGO MEDINA
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
CARGO: SECRETARIO GENERAL
C.C. No.: 79.523.241

SOLIUN INGENIERÍA | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

NIT. 901.114.547-5

IDRD-3131-2024-385

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2024

sticker web https://orfeo.idrd.gov.c...
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20242100149832 Código Web: x90)d8
FECHA:09-05-2024 11:20:11 FOLIOS: 48
RADICADOR: CARLOS ANDRES MARTIN GACHA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: SOLIUN INGENIERIA RAUL DELGADO
ASUNTO: REMISIÓN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTER
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 6400

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
Atn. RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector técnico de parques
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 3131-2023** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".***

Asunto: **REMISIÓN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 7**

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir el acta de recibo parcial No. 7 del contrato descrito en la referencia, para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de abril de 2024:

1. Acta parcial No. 7
2. Factura de venta
3. RUT
4. Autorización numeración de facturación
5. RIT
6. Parafiscales
7. Antecedentes contadora
8. Documentos contadora
9. Certificación bancaria
10. Certificado de vinculación de personal en condición de discapacidad
11. Contrato

12. Acta de inicio
13. Garantía de cumplimiento

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos:	Lo referido en (47) folios
Con copia:	N/A
Elaboró:	KA
Revisó:	N/A